

1814/07/08 - 1814/07/11

**ID dokumentua:** 0002427

**Id\_URI\_eusk:** 368801

Bergara. Kaparetasunari buruzko informazioa: Jose Maria Elizpuru.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Lesarri, Diego Manuel

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0259-013

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkateak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 12 or.

Bergara. Información de hidalguía de José María de Elizpuru.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Lesarri, Diego Manuel de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0259-013

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 12 h.

Don Alvaro de la S. y D. Pilla de Mexcala.

Yo Don Jose Maria de Elizpuru vecino de esta Villa, ante  
D. como mas haya lugar digo, que necesito acreditar de que soy  
hijo de legitimo Matrimonio de D. Lorenzo de Elizpuru, y  
D.ª Maria Cavida de Sincunegui, Nieto con la misma legitimi-  
tud por linea paterna de D. Manuel de Elizpuru, y D.ª  
Trabala de Albina de la Siqui Natural y vecino que fue con-  
de esta Villa, y por la materna de D.ª Jose de Sincunegui  
qui Natural de la Universidad de Segovia, y D.ª Juana Anto-  
nia de Sacarate Casado Natural de esta misma Villa, Noble  
hijo de algo natural de sangre, como descendiente legitimo  
por linea ~~paterna~~ de varon de la familia de Infanzones  
de Elizpuru viva en jurisdiccion de la ante referida de  
Berriama del M. N. y M.ª. Señorio de Vizcaya, y para  
el efecto conviene a mi Don el que con citacion del Sindico  
procurador de los caballeros Nobles hijos de algo de esta Villa  
recompulse la informacion que en su favor dió el año  
de mil setecientos noventa y seis mi difunto Padre  
ante D. Pedro Domingo de Carrizosa Erro. Natural  
de esta Villa para mi hermano D. Eulogio Luis  
quando paso a Madrid, y que con la misma citacion para  
probar mi identidad con dicho hermano, recompulse

mi partida Bautismal, viniendo de exorto para el  
Señor cura de la Parroquia de San Pedro de esta villa  
el año que se viene a proveer, por causa de Justicia  
que pido furo

Jose Maria de  
Elizpuru

Aviso y Representación, y concitacion del Sindico Pro Curador  
de esta villa proveer a esta parte de la compulsa de  
la informacion que solicito, y para la desu particion  
Bautismal respuesta al Señor cura de la Parroquia  
de San Pedro por que demanifiesto el libro competente  
de Bautizados en ella. Lo mandó y firmo así el  
Señor D. Manuel de Elcano Jefe de la Audiencia y Jefe  
Ordinario de esta villa de Segura en ella a  
ocho de Julio de mil ochocientos y setenta y tres #

D. Manuel de Elcano  
Jefe de la Audiencia y Jefe  
Ordinario de esta villa de Segura

Citacion y En la villa de Segura a ocho de Julio de  
mil ochocientos y setenta y tres, yo el Jefe de la Audiencia y Jefe  
Ordinario de esta villa de Segura

mentó de parte, así en forma a D. Miguel  
Antonio de Sanchezqui Sindico Pro Curador para  
que a las nueve horas del día de mañana a nueve  
del corriente acuda al oficio de D. Pedro Do-  
mingo del Oratorio a ver, compulsa, y con-  
y con esta la informacion solicitada por D.  
Jose Maria de Elizpuru, y de allí lea y vea  
la fama del Señor cura de San Pedro para igual  
compulsa de la partida Bautismal, y enterado  
vedio por citada y firmo, y enterado yo el Jefe de la Audiencia y Jefe  
Ordinario de esta villa de Segura

Miguel Antonio de Sanchezqui

D. Diego Manuel  
B de lesarri

En la villa de Segura a nueve de Julio de mil  
ochocientos y setenta y tres, y a las nueve horas de  
mañana, en el oficio de D. Pedro Domingo  
del Oratorio Jefe de la Audiencia y Jefe  
Ordinario de esta villa, yo el  
infraescrito Real y Numeral de la misma  
por enfermedad de D. Pedro Domingo, hebre entre  
los papeles de esta la informacion original

de Nobleza de D.<sup>o</sup> José María de Elguarun, y sea  
Nuestro presente D.<sup>o</sup> Miguel Antonio  
de Tanchegui Sindico Tron. gral, según  
recompulsa ó traslado que diere así.

Compulsa y D.<sup>o</sup> Lorenzo de Elguarun vecino de esta villa  
pedim.<sup>to</sup> de Segura como el dho. y Administrador legiti-  
mo de la persona y bienes de D.<sup>o</sup> Eulogio Luis  
de Elguarun Natural de ella, a saber con como  
mas haya lugar en dho. parecer, y digo, que el  
citado D.<sup>o</sup> Eulogio Luis mi hijo, habido en el  
Matrimonio con D.<sup>a</sup> María Casilda de Sincun  
quien mi esposa, es Nieto legitimo por su línea  
paterna de D.<sup>o</sup> Manuel de Elguarun, y D.<sup>a</sup>  
María de Albirio de la Torre y difuntos Natu-  
rales y vecinos que fueron de esta villa,  
y por la materna de D.<sup>o</sup> José de Sincunegui  
Natural de la Universidad de Segura, y D.<sup>a</sup>  
Teresa Antonia de Sacaate Jarabe Natural  
de esta misma villa, también difuntos. Así  
bien el dho. D.<sup>o</sup> Eulogio Luis mi hijo, por  
todas sus líneas es Noble hijo Dalgo de  
Sangre, habido y reputado por tal  
común y generalmente, sin cosa en

contrario, como originario, y descendiente legitimo por las  
líneas de la casa solar de Sinfueros de Elguarun, cita en su  
jurisdicción de la Audiencia de Navarra del Sr. D.<sup>o</sup>  
D.<sup>o</sup> L. Sencio de Pirayá, en cuya posesión fama y re-  
putación se hallan todos los Dependientes legitimos  
de ella, sin protesta ni contradicción alguna, así como  
lo estoy yo en esta expedida villa admitido en la  
Secundad, y oficios honoríficos de la misma, habien-  
do obtenido los empleos de Teniente de Sindico  
y Diputado de Consejo, y concurrido también en  
calidad de apoderado de esta intimada villa a las  
Juntas generales celebradas por esta N. y M.<sup>a</sup>  
Provincia de Guipuzcoa en la N. Villa de Mondra-  
gor en el mes de Septiembre de mil setecientos noventa  
y quatro, los quales solo reconocen a los  
Notorios Nobles Hijos Dalgo de Sangre. Por tanto  
y demás favorable que se reproduca, conviene  
al dho. de don mi hijo, y Suplico a V.<sup>o</sup> me  
de, que con citación del Sr. Sindico  
de esta villa se reciba la información  
que ofiere al tenor de la narrativa de este  
Copia, y que con la misma citación se compul-  
sen mi cartada de nacimiento con la de  
María Casilda, y la de Bautismo de la dho.

D<sup>o</sup> Eulogio Luis, pasando para el efecto de  
correspondiente Exorto, y Oficio de Atencion  
al Señor Juan Carrero de la Iglesia de S. Pedro  
de esta Villa, y que el presente Em<sup>o</sup>. con vista  
de los Libros de Elecciones de Justicia y Regim.  
de los Caballeros Nobles hijos-dalgo de esta m<sup>d</sup>  
proveya de los Testimonios que le señalare  
relativos a mi nobleza, y que practicadas  
estas diligencias se me entregue tratado  
autorizado, y en publica forma de ellas, in-  
terponiendo Em<sup>o</sup>. su autoridad y decreto  
Judicial, pues asi procede en Justicia, que lo  
pido jurando S. Lorenzo de Elipson.

Auto. Capaxte que presenta esta peticion, de aru-  
tenor la informacion, que ofrece con citacion  
del Sindico Hon<sup>o</sup> gral de los Caballeros Nobles hijos-  
dalgo de esta Villa y su concejo, y con la misma se  
Compulsen las Partidas, que señalare, viviendo  
este auto de Exorto en forma para el Señor  
Juan Carrero de la Iglesia de San Pedro de ella,  
y el presente Em<sup>o</sup>, con vista de los Libros  
de Elecciones, y Acuerdos de esta Villa, certifique  
lo que hallare en ellos, en orden a cosas

de Nobleza de esta m<sup>d</sup>, y exequado todo, en lo que  
a mi m<sup>d</sup>. para proveer lo que hubiere lugar. El  
Señor D<sup>o</sup> J<sup>o</sup>re Antonio de Zubizar y Blas Alcalde  
y J<sup>o</sup>re ordinario de esta Villa de Bergara, Jomeudo  
firmo en ella a diez y ocho de Agosto de mil  
seiscientos noventa y seis. D<sup>o</sup> J<sup>o</sup>re Antonio de  
Zubizar y Blas = Anselmi: Pedro Domingo de  
Orzuano =

Citacion. En esta Villa de Bergara a diez y ocho de Agosto  
de mil seiscientos noventa y seis, yo el Em<sup>o</sup>. cite  
en forma expetada a D<sup>o</sup> Pablo Antonio de  
Beizqui Sindico Hon<sup>o</sup> gral de los Caballeros Nobles  
hijos-dalgo de esta Villa y su concejo, para que en vista  
convenia a mi dicho señalare presente en las Partes  
Jurisdiccionales de esta misma Villa, a las nueve  
horas del dia de mañana que recordare a diez  
y nueve del presente mes, a diez, jurar, y conser-  
var los testigos que presentare para pasar de D<sup>o</sup> J<sup>o</sup>re  
de Elipson para la informacion que pretende  
dar al tenor de supedimento antecedente, y para  
las Compulsas y Testimonios, que solicita, y que  
citerado el Caballero Sindico, se dio, para que y fir-  
me, y entre de todo yo el Em<sup>o</sup> = Pablo Antonio de  
Beizqui = Pedro Domingo de Orzuano =

Presentacion. En las Partes Jurisdiccionales de esta Villa de Bergara  
de los testigos. Se Bergara, a diez y nueve horas del dia

mañana de hoy día y nueve de Agosto de mil setecientos  
noventa y seis, ante el Señor D. José Antonio de  
Zuloaga y Obispo Alcalde y juez ordinario de ella y de ella  
el Ermo, D. Lorenzo de Elizpuru Peinos de esta misma  
villa, como Padre legítimo, y Administrador de la Real  
y Real de D. Eulogio Luis de Elizpuru subdito legi-  
timo, y de D. María Fabida de Sincunegui su esposa  
para la información, que tiene ofrecida al señor  
de su pedimento que precede, y presente por el  
señor D. Pedro Ignacio de Elaso Berceibar,  
D. Pedro Mateo de Arcaate, D. José Manuel  
de Arcaate, y D. Manuel Ignacio de Fuenfaja  
Peinos de esta dicha villa, de quienes el dicho Señor  
Alcalde recibió juramento, conforme a lo  
y otros testigos de que dirán la verdad  
y lo que supieren en lo que fueron preguntados.  
Firmó el Señor Alcalde, y en fe de ello, y  
no haber parecido el favorero Fr. Sindico,  
ni otra persona en su nombre, lo firmó también  
y el Ermo = D. José Antonio de Zuloaga Obispo =  
Antemi: Pedro Domingo de Arcaate

Información  
Cebos D. Pedro Ignacio de Elaso Bercei-  
bar Peino fueseante de esta villa del Ermo  
señor presentado y jurado para esta infor-  
mación, habiendo sido examinado por el

señor de la posesión precedente. Dijo, que conoce  
muy bien a D. Lorenzo de Elizpuru, y a D. María  
Fabida de Sincunegui su esposa Peinos de esta villa  
y que de rito, que estando casados legitimamente  
hubieron, y procrearon por subdito legítimo a D.  
Eulogio Luis de Elizpuru Natural de esta misma  
villa, y que por tal era tenido, y reputado común  
y generalmente. Fue también conocido que  
deponen a D. Manuel de Elizpuru, y a D. Manuel  
de Albina Belasquegui, y a D. José de Sincunegui,  
y a D. Teresa Antonia de Arcaate Casado Abuelo  
Paternos, y Maternos respectivamente de D. Eulogio  
Luis, que todos quatro son difuntos, y fueron Natur-  
rales, a saber los dichos D. Manuel de Elizpuru,  
D. Manuel de Albina Belasquegui, y D. Teresa Antonia  
de Arcaate Casado de esta nominada villa, y el otro  
de D. José de Sincunegui de la Universidad de  
Bogotá. Fue igualmente reconocido, que el referido  
D. Eulogio Luis, como descendiente, y Originario  
de la familia solar, y de la persona de Elizpuru, sea y ho-  
toria en jurisdicción de la ante Iglesia de Peinos,  
y en el Señorio de Arcaate, es notorio Noble hijo  
de un Salgo de Sangre, habido, tenido, y reputado  
por tal, y conocido en consuetudinario, y que en efecto con

capo rebatta admitido el referido D. Lorenzo  
de Elizpua su Padre la Decima y que de  
ficio honorifico de paz y guerra de esta Villa  
sin reclamo ni contradiccion alguna, habiendo  
los empleos de Justicia y Resimiento, que ellos  
confieren a los Nobles, como son el de Diputado  
de Consejo, y deiente de Sindico, habiendo tambien  
concurrido a la Junta y real celebrada por esta M.  
N. y M. R. Provincia de Guipuzcoa en la Villa de  
San Sebastian por el mes de Setiembre de mil setecientos  
setenta y quatro, como sabathers y de  
esta Villa; y que en demas el citado D. Eulogio  
Vuis, por si, sus Padres, Abuelos, y otras ascendien-  
tes por ambas lineas es Christiano b. p. limpio  
de toda mala raza de Judio, Moro, Converso,  
Renunciado por el Santo Oficio, y de otra secta  
reprochada por Dios. Y que lo declarado es  
la verdad, y lo que sabe publico y notorio,  
para el juramento que ha prestado, en que  
se afirma, ratifica, y firma, despues de haberse  
Medio, expresando ser de edad de sesenta y  
seis años, y que no le comprenden las excepcion-  
es reales de la Ley Real, de todo lo qual

Yo se, firme = D. Jose Antonio de Zubizarreta = Pedro  
Ignacio de Alora Bercebar = Antemio Pedro Domingo  
de Elizpua =  
Folio 2.º El Dho D. Pedro Maria de Arriaga, vecino fuegado  
de esta Villa de Bergara, ferrigo presentado y jurado para  
esta informacion, siendo examinado por el Sr. de la  
posicion que antecede. Dijo; que sabe y recuerda, sin  
cosa en contrario, que D. Lorenzo de Elizpua, y D.  
Maria Casilda de Sainnequi Cortotter, vecinos de esta  
Villa, a quienes conoce, se unen por su hijo legitimo, ha-  
bido constante matrimonio con D. Eulogio Vuis de Elizpua  
Natural de esta, el qual por su linea paterna es Nieto  
legitimo de D. Manuel de Elizpua, y D.ª Jose de Albar-  
raza Belategui ya difuntos, vecinos que fueron de esta  
indicada Villa, y por la Materna de D.ª Jose de Sainnequi  
Natural de la Universidad de Segil, y D.ª Teresa Antonia  
de Arcaate Gasteu Natural de esta dicha Villa, quienes  
conocio intimamente el ferrigo: que es cierto, publico y nota-  
rio, que el referido D. Eulogio Vuis tiene su origen  
y descendencia por varonin de la casa solar, y solar  
zona de Elizpua, radicante en la Antea y gloria de  
Berriatua en el Señorio de Piraya, la qual es de Notor-  
ios Nobles Vizcondes de Sangra, habida y reputada  
por tal comun y generalmente; y que el indicado  
D. Lorenzo de Elizpua su Padre, como originario

legítimo de la familia, se halla en quietud, y pacífica posesión de su Nobleza, Hidalguía, admisión a la Vecindad, y honores de esta Villa, como los de sus abuelos, y otros Nobles hijos de ella, de donde en ella empleos de la Republica, y señaladamente el de Diputado de Consejo, teniente de Sindico, y otros de la primera estimacion, agregandose a ello el haber concurrido en nombre y representacion de esta Villa, a la Junta Real, que por el mes de Setiembre de mil setecientos noventa y quatro, celebró en la Villa de Mondragon esta N. N. Provincia de Guipuzcoa. Y que el Excmo. Sr. D. Eulogio Luis, portador de sus quatro lineas, es asimismo Cristiano Viejo, y limpio de toda mancha de Judios, Moros, Agos, y Penitencias por el Santo Oficio, y de otra viciosa procedida por los. Todo lo qual dijo con verdad, publico y notorio, publicaron, firmaron, y comunicaron para el juramento de fe, en que se afirmo, y firmo, manifestando veracidad de veritas y quatro años, y que no le toca las gracias de la Ley; de todo lo qual doy fe y firme = D. Jose Antonio de Zubizarain = Pedro Matias de Anzueta = Antonio Domingo de Ormaiztegui =

Folio 03. = El Sr. D. Jose Manuel de Uribe Secino Concejal de esta Villa de Vergara, se hizo por

entendido y suado para esta informacion, habiendo sido examinado como los antecedentes. Dijo que es publico y notorio en esta Villa, y como tal sabe el Sr. D. Eulogio Luis de Elizpuru Natural de ella, como hijo legitimo de D. Lorenzo de Elizpuru y D. Maria de la Cruz de Finamegui Secinos de la familia, es nieto igualmente legitimo por linea paterna de D. Manuel de Elizpuru y D. Maria de Albina Belarregui consona, y por la materna de D. Jose de Finamegui, y D. Teresa Antonia de Anzueta Parreho, todos quatro difuntos, Secinos que fixaron de esta Villa, y de la Universidad de Segovia, quienes conciben a Eulogio muy bien. Fue tambien sabe en igual forma que el Sr. D. Eulogio Luis es Noble hijo de Dalgo de Sangre, como dependiente y Originario por su rama, de la casa Solar, y su apellido de su apellido de Elizpuru que reside en su jurisdiccion de la casa Solar de Berriatua en el Señorio de Berriatua, y como tal esta admitido el nominado en la Real D. Lorenzo de Elizpuru a la Vecindad de esta Villa, y goce de empleos honorificos de ella, y señaladamente ha obtenido los empleos de Diputado de Consejo, teniente de Sindico, y otros de la primera estimacion, que todo se confieren a lo que se halla en posesion quietud, y pacifica de su Nobleza, y que asimismo portador de sus lineas es el Sr. D. Eulogio Luis Cristiano



bispo limpio de toda malaxa de Judio, Moro, Con-  
verso, penitenciado por el Santo Oficio, y de otra  
Scota reprovada por dho. y que lo declarado es la  
verdad, y lo que se ve publico y notorio, publica voz,  
y fama, y comun opinion sin cosa alguna  
en contrario, ni cargo de juramento, que he  
prestado, en que se afirmo, ratifico, y firmo, de parte  
de dho. Señor Alcalde, exponiendo desde edo  
de cincuenta y seis años poromas, y menos, que  
note comprenden las preguntas, que he de la  
Ley, que le han sido hechas, de todo lo qual doy  
fe y firme = D. Jose Antonio de Zubelduy Obispo =  
Jose Manuel de Ribes = Anselmi: Pedro Domingo  
de Carrizosa =

Item. 4.º El dho. D. Ramon Ignacio de Zuniga Obispo  
Consejero de esta Villa de Segura Ferrigo presento  
todo jurado para esta informacion, siendo exa-  
minado por el Señor de la peticion que antecede.  
Dijo, que sabe y le cuenta sin cosa en contrario,  
que D. Lorenzo de Elizpua y D.ª Maria Ferri-  
da de Encunegui con otros vecinos de esta Villa,  
a quienes conoce, tienen por su hijo legitimo,  
habido con su Matrimonio a D. Eulogio Luis  
de Elizpua Natural de ella, el qual por su

linea Paterna es Nieto legitimo del D. Manuel de  
Elizpua, y D.ª Maria de Albarat Belaregui y adifun-  
tos, vecinos que fueron de esta dicha Villa, y por la  
Materna del D.ª Jose de Encunegui, Natural de la  
Universidad del Reyl, y D.ª Teresa Antonia de Albarat  
Castel Natural de esta dicha Villa, a quienes conosci a si-  
mismo el Ferrigo: que es cierto, publico y notorio, que  
se refiere D. Eulogio Luis de Encunegui y de tenden-  
cia, por su Matrimonio de la casa de las, y de su hija de  
Elizpua, padronada en la dho. Villa de Segura  
en el Señorío de Vizcaya, la qual es de Notorio Noble  
hijo Dalgo de Sangre, habida y reputada por tal comun  
y generalmente, y que el mismo D.ª Lorenzo  
de Elizpua su padre, como originario legitimo  
de la misma casa, de buena en quietud y pacifica po-  
sesion de su Nobleza, Hidalguia, admitido a la Fein-  
dad, y honores de esta Villa, como los demas Castellanos  
Nobles hijos Dalgo, viniendo en ella Empleos de  
Republica, y enaladamente el de Diputado de  
Consejo, veniente de Sindico, y otros de la proximera  
Eximacion; agregandose a esto el haber conunido  
en nombre y representacion de esta dicha Villa a la  
Junta Real que por el mes de Septiembre de mil, setecien-  
tos noventa y quatro, celebró en la Villa de Segura  
Dragon esta M.ª N.ª y M.ª A.ª Provincia de Guipuzcoa.  
y que el expresado D. Eulogio Luis, por todo

quatro lineas e as i bien Christiano bief  
y limpio de toda mala raza de Judios, Moros,  
Suyos, y Geniticiales por el Santo Oficio,  
y de otra Letra reprobada por dho. y que todo  
lo declarada es la edad, publico y notorio pu-  
blica y fama, y comun opinion, para el  
Juramento fho, en que se afirmo, ratifico, y fir-  
mo, expresando vez de edad de cincuenta y cinco  
años, y que no se comprenden las grades de la Ley  
Real, de todo lo qual doy fe, y firmo = D.º José  
Antonio de Zubera y Olaso = Ramon Ignacio de  
Zunaceta = Antemi: Pedro Domingo de Izaguirre =

Compulsario En el Estudio del Señor D.º Juan Fran.º de Navarra  
fura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San  
Pedro de esta Villa de Segara a veinte de Mayo  
de mil setecientos noventa y seis, y por el Cmo.  
mostré el Auto esportatorio antecedente al em-  
cindo Señor fura, quien enterado: Dijo, que acep-  
taba y aceptó el esporto rebuelto, y en cumpli-  
miento espuso y puso de manifiesto diferentes  
Libros de bautizados y fados en dicha Iglesia,  
y en uno de ellos ultimos, que se titula el  
quinto, y es el corriente, al folio treinta y  
siete vuelto, me señaló la parte para su

compulsar el ariento siguiente =  
Cacamiento de D.º Lorenzo de Elizpuru y  
D.ª Maria Francisca de Sincunegui.

En ocho de Noviembre de mil setecientos y ochenta y seis  
biendo precedido las tres proclamas de inquietas por el  
Santo Oficio de herejes, y no habiendo resultado de su  
publicacion otro impedimento, que el que ha dicho  
rudo el Señor D.º José Angel Ruiz de Otazu Provisor  
y Fiscal de qual de este Obispado de Salazar y Valcarlos,  
en virtud de una Bula de Nro. muy Santo Padre Pio  
Seis, que es de quarto grado de consanguinidad, como  
contra del despacho librado en esta razon, en la Ciudad  
de Salazar de Alava de once de Mayo de dho. firmado del  
dho. Provisor, y presendado de Samuel de Vinuesa  
su Notario, D.º Juan Antonio de Navarra Beneficiado  
de la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta  
Villa de Segara, con licencia expresa y provision parti-  
cular de mi el infrascripto fura de ella, asistió al  
Matrimonio, que por palabras de presente celebraron  
Entre el Lorenzo de Elizpuru, y Maria Francisca de Sincunegui  
señores de esta Villa, y de la Santa Parroquia  
de San Esteban de San Pedro. El dho. Lorenzo de Elizpuru  
es hijo legitimo de Samuel de Elizpuru, y Fran-  
cisca Encarnacion de Albina Belarregui Natural  
de esta Villa: La dha. Maria Francisca es hija  
legitima de José de Sincunegui Natural de la

Villa del Regil, y Tereta de Ancaute Castellu Natural  
de esta de Segara, se hallaron presentes como testi-  
gos D. N. Ficens de Cili, Pedro Domingos de Cruzano,  
y Juan Miguel de Aguirre Arana, y en fe de ello  
firmé yo el cura de San Pedro = D. Juan Fran. de  
Sorzano =

En el libro corriente de Bautizados de esta  
Iglesia, titulado el decimo, amfite de Santayres  
se halla una partida que dice así =

{ Bautismo de D. Eulogio }  
{ Luis de Elizpuru }

En once de Mayo de mil setecientos ochenta y  
tres, yo el infrascripto cura de la Iglesia Parroquial  
de San Pedro de esta Villa de Segara, bauticé a Eulogio  
Luis (que nació según declaración de la madre á las  
ocho y media y media de la mañana de la misma noche)  
hijo legitimo de Lorenzo de Elizpuru, y Maria  
Cristina de Encunegui: Abuelos Paternos Manuel  
de Elizpuru, y Isabel Encunegui de Albuñal Belar-  
regui, Naturales de esta Villa de Segara: Ma-  
ternos Jose de Encunegui, y Tereta de Ancaute  
Castellu: fueron sus Padrinos D. Hipolito Luis  
de Berroeta, y D. Maria Luisa de Olaso, y en fe  
de ello firmé yo el cura de S. Pedro = D.

Juan Fran. de Sorzano =  
Concuerdan las dos preinsertas partidas con  
sus originales, que se hallan en un poder autor  
Libro y folio, sin vicio de nulidad, ni sospecha  
alguna, y remitiendome á ellos, en caso necesario,  
firmo y firmo como acostumbro, despues que lo  
hubo visto el Sr. cura, que recogió á su poder los  
libros referidos en Segara, el día diez y siete de  
D. Juan Fran. de Sorzano = En testimonio de  
Verdad: Pedro Domingos de Cruzano =

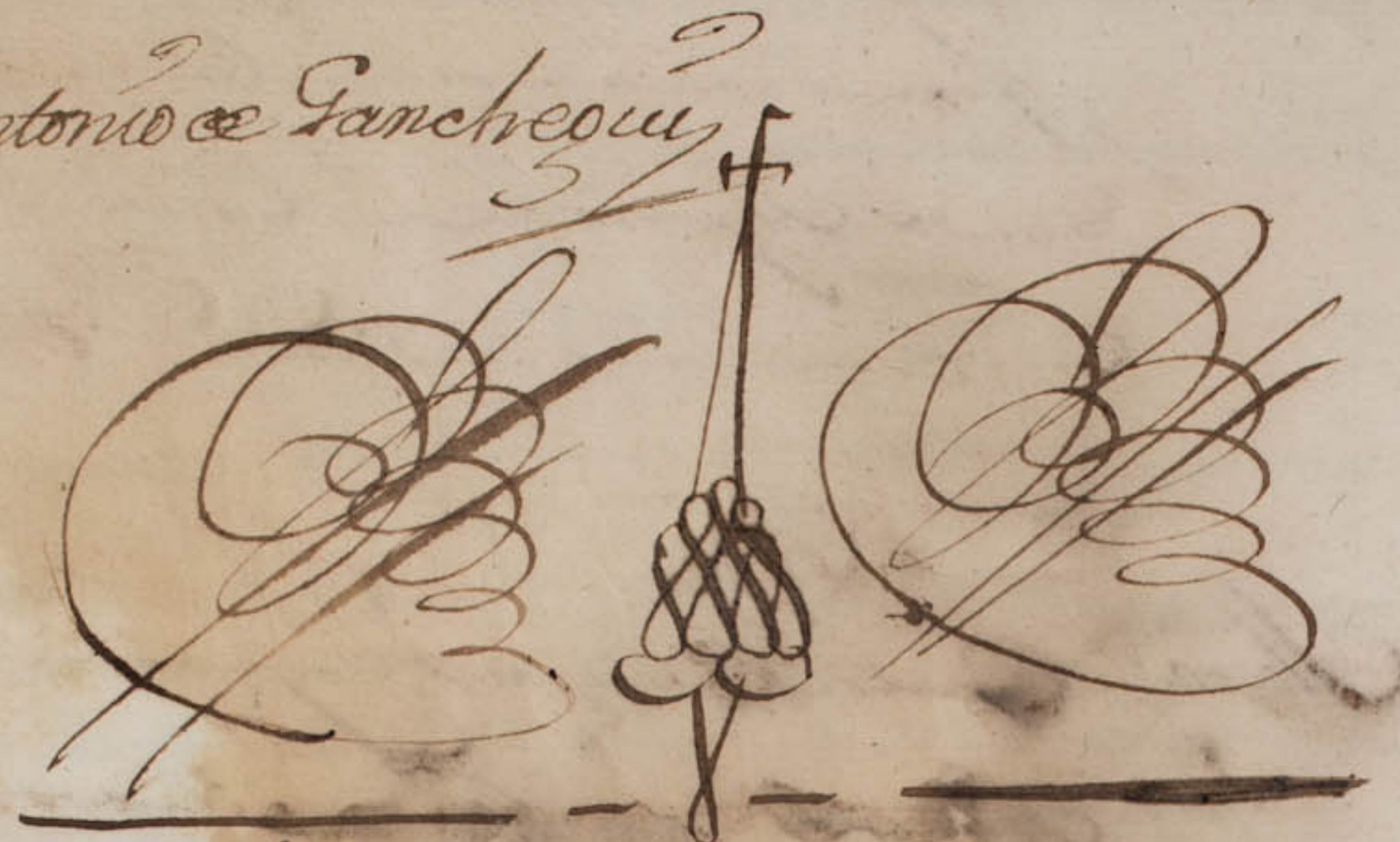
Actos del V. y el infrascripto cura de S. M. del Numero  
Nobleza. } y Ayuntamiento de esta Villa de Segara,  
con vista y reconocimiento del libro corriente  
de Elecciones de Justicia y Repimiento de los señores  
Nobles hijos-dalgo de ella, que obra en mi  
Custodia con los demas papeles del archivo de la  
misma, y dió principio en Veinteynueve  
de Setiembre de mil setecientos noventa y cinco.  
Certifico, que D. Lorenzo de Elizpuru fue nom-  
brado por uno de los quatro Diputados del con-  
sejo de esta Villa, en la Eleccion de primeros  
de Enero de mil setecientos ochenta y cinco, y  
teniente de Sindico Pro. Gral en la de igual  
dia del mes de Enero de mil setecientos noventa

lo yuno, y admitido en ambas ocasiones para  
dichos empleos sin reclamo, ni contradiccion  
alguna. Igualmente certifico que el expresado  
D. Lorenzo de Elizpuz, por acuerdo celebrado  
por esta Villa, y mi testimonio entreintayuno  
de Agosto de mil setecientos noventa y quatro,  
fue nombrado cavallero de su Magestad para con-  
currir a la Junta general que esta N. S. M. de  
Provincia de Guipuzcoa celebra en la Villa de  
Mondrago en el mes de Setiembre del mismo año,  
con motivo de las ocurrencias de la guerra por  
da, segun se refiere en el libro corriente  
de acuerdos generales y particulares de esta  
Villa, cuyos empleos, y cada uno de ellos, que  
son de la primera estimacion, solo se reparten  
en esta Villa Notorios caballeros Nobles hijos  
dalgo, que retallen en posesion quieta  
y pacifica de su hidalguia, como lo es el  
enunciado D. Lorenzo de Elizpuz, admi-  
tido en todos los actos de N. S. M. sin reclamo  
ni contradiccion alguna. Y para que conste,  
con remision a dichos libros que expresan en el  
expresado Archivo, en cumplimiento de lo

mandado por el Señor Alcalde de esta expresada  
Villa, en el auto de diez y ocho de presente mes, y  
firmo como acostumbro en Bergara veinte y  
dos de Agosto de mil setecientos noventa y seis.  
En testimonio de verdad: Pedro Domingos de  
Irujo =  
Auto de la Villa de Bergara de veinte y dos de  
Agosto de mil setecientos noventa y seis, el Señor  
D. Jose Antonio de Zubera y Iturrak Alcaide, Jefe  
ordinario de ella, habiendo visto la precedente  
informacion, Compulsa, y testimonio que le se  
guen: Dijo, que debia mandar y mandar que yo  
el Enje proveya a la parte de D. Lorenzo de Elizpuz  
de los tratados, o tratados que pidieren de los autos  
en forma bastante fe, y que de ser luego inter-  
pone su mere su autoridad y decreto judicial  
cuando ha lugar de dolo, y lo firmo, y en fe  
de ello yo el Enje = D. Jose Antonio de Zubera  
y Iturrak = Antemi: Pedro Domingos de Irujo =  
Concedida la compulsa con la informacion original  
expresada que retalla en forma bastante fe, y sin ningun  
vicio, a cuya correccion retalla hallado presente  
el Señor D. Miguel Antonio de Canchequi Sin-  
dico Jefe Jral de los caballeros Nobles hijos dal-  
go de ella y sucesos, y con remision necesaria

signo y firmo de puer de el, en rufe dho dia mes y  
año yo el Ermo #

Miguel Antonio de Sanchezou,



D. Diego Manuel  
de Cesari

En la casa habitacion del Señor D. Juan de Loerago  
Cura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San  
Pedro de esta Villa de Segura a once de Julio de  
mil ochocientos y noventa, yo el Ermo. Real y Numera-  
dal de ella, cumpliendo con el tenor del auto  
que precede del Señor Alcalde, y hallandose  
presente el Señor D. Miguel Antonio de  
Sanchequi Sindico Procurador, manifestado  
auto al Señor cura en quanto rive de exorta,  
para que retirara poner de manifesto el  
Libro competente de Bautizados en esta Parro-  
quia para la compulsa de la partida de

D. Jose Maria de Lizpuru, quien en estado deijo, se  
hallava pronto, y con efectos pue de manifesto  
uno que retitula el decimo, y de el y sus folios veinte  
y ocho vuelto, se compulso la de el tenor siguiente

Bautismo de D. Jose Maria  
de Lizpuru.

En siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y  
uno, D. Juan Antonio de Hazaeta Curviro Benefi-  
ciado de la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta  
Villa de Segura, con licencia expresa de mi sintra-  
crito cura de ella, bautizo a Jose Maria Leonardo (que  
nacio segun la declaracion de la madre, entre diez y  
once horas de la noche del dia anterior) hijo legitimo  
de Lorenzo de Lizpuru, y Maria Casilda de Sincanegui  
Natural de la Villa de Guarnizo en las Montañas de  
Santander. Ab. de los testigos Manuel de Lizpuru,  
y Maria de la Encarnacion de Albirna Belasnegui Natu-  
rales y vecinos de esta Villa de Segura. Testigos Jose  
de Sincanegui Natural de Legil en el Obispado de  
Santander, y de resto de Carrel. Natural de esta  
Villa de Segura. Fueron sus padrinos los Seño-  
res D. Manuel, y D. Concepcion de Lili y Moynat,  
y en fe de ello firme yo el cura de S. Pedro. D.

Juan Fran.<sup>co</sup> de Borranos

Concuerda lo compilado con la partida original de  
 No libro y folio, que se halla sin ricio de nul-  
 dad, ni sospecha alguna, a cuya correccion se ha  
 hallado presente el Señor D. Miguel Ant.  
 de Ganchequi Sindico Hon. Trial., y con remi-  
 sion recien signo y firmo con su estumbrro  
 despues del Señor Sindico, en legua dia, mes, y año  
 referido #

Miguel Antonio de Ganchequi



D. Diego Manuel  
 de Cesari

